



RESOLUCIÓN EXENTA. N°: 027 / 2011.-

**MAT.: Aprueba Ajuste de Horarios de Atención de atención del Complejo Fronterizo Chungara.**

**PUTRE, 01 de Agosto de 2011.-**

**VISTOS**

Estos antecedentes:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Supremo N° 291 (1) del 20 de Marzo de 1993, que fijó el texto refundido de la Ley N° 19.175, del 11 de noviembre de 1992, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- El Convenio entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera, el Artículo 21 letra C, Artículo 27 y 28 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.
- 4.- Los Decretos Supremos del Interior D.S. N° 25 del 11 de enero de 1966; D.S. N° 1489 del 06 de octubre de 1970 y D.S. N° 61 del 19 de enero de 1982, que establece la hora oficial de Chile.
- 5.- El acta de reunión suscrita entre los Coordinadores de los Complejos Fronterizos de Chungará y Visviri, por parte de la República de Chile y el Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo de Tambo Quemado, por parte de la República de Bolivia, de fecha 26 de julio de 2011, donde se acuerda ajustar los horarios de atención en los Complejos Fronterizos de Chungará y Tambo Quemado, con el fin de dar cumplimiento al Convenio indicado en los vistos N° 3, precedente y brindar un mejor servicio a los usuarios que utilizan los pasos fronterizos antes indicados. Los funcionarios bolivianos deberán hacerse presentes en el Complejo Chungara media hora antes de su hora de ingreso esto es 07:30 hrs. hora oficial de Bolivia y retirarse a las 20:00 hrs. hora oficial de Bolivia, los funcionarios chilenos iniciarán sus labores a las 08:00 hrs. hora oficial de Chile y terminarán su atención a las 20:00 hrs. hora oficial de Chile.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el ajuste en el horario de atención del Complejo Fronterizo de Chungara, el que está funcionando bajo la modalidad de Control Integrado Doble Cabecera, Sistema País Entrada – País Sede, de acuerdo a lo siguiente:

**Atención de los Servicios Públicos chilenos y bolivianos:**

Hora de apertura : 08:00 hrs. AM hora de Chile.



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA

---

Resolución Exenta N° / 2010

**Apertura y cierre de la barrera de salida de Chile a Bolivia:**

Hora de apertura : 07:30 hrs. AM hora de Chile

Hora de Cierre : 19:30 hrs. PM hora de Chile

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**



*Gaspar*  
**ENRIQUE ORLANDO GASPAR RAMOS**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA**

**EOGR/eha.**

**Distribución:**

- Of. Partes y Archivo.
- Depto. Jurídico
- Interesados